



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Por la presente vengo a ratificar la propuesta del Tribunal calificador para cubrir **ocho plazas de Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre en la Mancomunidad de Tentudía.**, con la relación de las siguientes personas para su contratación cuando corresponda, así como la creación de una bolsa de trabajo:

APROBADOS:

APELLIDOS	NOMBRE	FINAL DNI	NOTA EXAMEN
HIDALGO MATITO	ALICIA	260K	8,80
MOYA RAMÍREZ	VERÓNICA	622X	8,20
UCEDA OYOLA	TANIA REMEDIOS	155T	7,00
MENDEZ FERNANDEZ	GLORIA	432L	6,40
LAGUNA CUBERO	FRANCISCO JAVIER	686J	5,60
PANIAGUA GONZÁLEZ	DALIA	121Y	5,40
LOZANO ADÁN	GEMA MARÍA	113L	5,20
NÚÑEZ BLANCO	ANTONIO	759W	4,80

Tal y como se indica en la Cláusula sexta de las bases, el Tribunal establece la nota de corte en la puntuación de 4,8, considerando esta nota la mínima donde se establece el último candidato aprobado. El resto de presentados quedan como reservas.

RESERVAS

APELLIDOS	NOMBRE	FINAL DNI	NOTA EXAMEN
BARRAGÁN SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	757S	4,60
PALOMO PELAYO	ANA ISABEL	898M	2,80
VALENCIA TORRADO	MANUEL	641P	2,80
CALDERÓN PAGADOR	VANESA	704B	2,20
CUBERO CHAVES	ANA	949T	2,20
AMBRONA LÓPEZ	JULIÁN	834T	1,00
BARRASO BORREGO	CRISTINA	086E	1,00
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MARTA	095H	1,00
VILLALBA DOMINGUEZ	SHEILA	178M	1,00



Mancomunidad de Tentudía
Ronda segura de León s/n, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Se hace un llamamiento a los 8 primeros seleccionados a que se presenten en la sede de la Mancomunidad de Tentudía, el miércoles 15 a las 10.00h, con la siguiente documentación ORIGINAL:

- DNI
- TITULACIÓN REQUERIDA
- PERMISO DE CONDUCIR.
- Número de cuenta bancaria

En dicho acto, los seleccionados, por orden de puntuación, deberán elegir el municipio de referencia para realizar el trabajo.

Lo decreto y firmo en Monesterio a 14 de julio de 2020

LA PRESIDENTA,



Fdo.: D^a MERCEDES DÍAZ BAÑOS

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación según establece la ley de dicha jurisdicción ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes tal y como marca la legislación vigente.